

**Capítulo X**  
.....

**EL DIFÍCIL RETORNO  
AL ORDEN CONSTITUCIONAL  
(1945-1948)**



**Enrique A. Jiménez asume la Presidencia de la República en 1945.**



## 1. HACIA LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

El 2 de febrero de 1945 por el decreto N° 12 se organizó y reglamentó la elección popular para Delegados a la Convención Nacional Constituyente que habría de efectuarse el 6 de mayo. Por el mismo se establecía que los Delegados Provinciales serían: por Panamá, doce; por Chiriquí, siete; por Coclé, cuatro; por Colón, cinco; por Veraguas, seis; por Darién, uno; por Herrera, tres; por Los Santos, tres y por Bocas del Toro, uno. Como es natural, el número de convencionales por Provincia era proporcional al número de habitantes. Asimismo, se elegirían nueve Delegados Nacionales. Este decreto era sumamente preciso y no dejaba ningún punto librado al azar a lo largo de sus XXII capítulos que contemplaban desde el establecimiento y atribuciones del Jurado Nacional de Elecciones hasta las penas que se impondrían a los infractores, pasando por los escrutinios de votación.

En la Alocución que el Presidente Ricardo Adolfo De la Guardia le dirigió al país después de la promulgación de este decreto, prometió “categóricamente que no omitiré esfuerzos contra todos los intereses particulares, porque la Asamblea Constituyente resulte plasmada exclusivamente de acuerdo con las libres decisiones de las masas populares. La promesa de elecciones libres y puras que hice al país repetidas veces en relación con los comicios presidenciales de 1947, es promesa que ratifico ahora sin ambajes en lo que concierne a las elecciones de Mayo de 1945”. Tal como expresaba el Presidente el decreto del 2 de febrero contemplaba la participación tanto de hombres como de mujeres, así como el voto de carácter secreto “para terminar así con la tradicional influencia de los caciques y para impedir la amenaza y el soborno”. Igualmente, agregaba: “se ha establecido el doble sistema de candidatos provinciales y candidatos nacionales, a fin de que, mediante los últimos, haya la certeza de que concurrirán a prestar su concurso a la Constituyente ciudadanos de primera línea por su preparación y por la confianza que despiertan en la totalidad del país”. Y a renglón seguido indicó: “Se ha implantado la regla de que las postulaciones pueden ser efectuadas por los partidos políticos y

también libremente por los ciudadanos, a fin de que no haya ningún sector del país que permanezca fuera del debate". Finalmente comunicó que se había organizado "la institución del Jurado Nacional de Elecciones, y de los jurados inferiores en forma de que, por tener en ellos representación la totalidad de los partidos, no haya posibilidad alguna de que la Constitución resulte instrumento de determinada o determinadas corrientes partidaristas".

En su firme determinación de que las elecciones fueran limpias y puras el Presidente se comprometió a impedir "toda coacción contra los empleados públicos o los particulares, haciendo que la Policía Nacional sea elemento de orden, de seguridad y de equidad y no de parcialidad y de vejámenes, ofreciendo las mismas facilidades a todos los partidos, a todos los votantes y a todos los candidatos y absteniéndose de intervenir en el escogimiento del ciudadano que me sustituya al delegar yo mis poderes el día 15 de junio, o sea en la fecha que se instalará la Asamblea Constituyente".

Al decir de **El Panamá-América**, las elecciones se llevaron a cabo el domingo 6 de mayo, en un ambiente de escaso entusiasmo. Lo importante fue que las mismas transcurrieron en un clima de orden y respeto cívico ejemplares. En este sentido, el 7 de mayo el mismo periódico expresaba: "El proceso electoral en la capital pareciera de vitrina". No obstante este diario criticaba el hecho de que el gobierno hubiese clausurado los servicios telegráfico y telefónico con el interior del país, lo que impedía tener noticias de otros centros de votación. En cambio, para el oficialista **La Nación** era evidente, ese mismo 7 de mayo, el triunfo de los Partidos Coaligados en todo el país contra el Partido Renovador que sufrió una aplastante derrota en las Provincias de Chiriquí, Veraguas, Herrera y Los Santos. Mas también reconocía que estas elecciones habían sido las más puras y ordenadas de la historia de nuestro país. A pesar de las afirmaciones en contrario emitidas por **El Panamá-América**, **La Nación** aseveraba que se había registrado la mayor cantidad de votantes de todos los torneos electorales panameños. Incluso, se afirmó que en Panamá y Colón las mujeres concurren en grandes masas a votar, así como los "elementos antillanos", en su mayoría del Partido Renovador.

Diez días después, el 17, se celebró una reunión de los presidentes de los Partidos Coaligados a la que asistieron Domingo Díaz, por el Liberal Doctrinario; Enrique A. Jiménez, por el Democrata; Roberto F. Chiari, por el Liberal; Camilo De la Guardia Jr., por el Nacional Revolucionario; Demetrio A. Porras, por el Socialista, y Eduardo Chiari, por el Partido Conservador. En esta reunión se suscribió la siguiente Declaración: "Los Presidentes de los Directorios Nacionales de los Partidos Coaligados se constituyen en Directorio Supremo para dirigir la política nacional previa a la instalación de la Asamblea Constituyente, cooperar en las la-

bores doctrinarias de ésta y mantener la hegemonía de los partidos en condiciones de frente unido y firme para el mejor desarrollo de las ideas y principios democráticos que fueron las bases de la compactación alrededor del gobierno de Gabinete presidido por Ricardo Adolfo De la Guardia". De esta manera, se constituyó el Directorio Supremo de los Presidentes de los Partidos Coaligados para formar un "Frente unido y firme".

Al día siguiente el editorial de **La Nación**, denominado: "A propósito de las elecciones", afirmaba que entre los delegados a la Convención Nacional Constituyente figuraban 8 abogados, 3 periodistas, 5 educadores, 2 agricultores, 3 médicos, 1 dentista, 16 hombres de negocios, 1 ingeniero, 6 industriales y 6 ex-empleados públicos. Los Delegados Nacionales eran Diógenes De la Rosa, José Isaac Fábrega, Esther Neira de Calvo, Mario Galindo T., Abilio Bellido, Ramón Jiménez, Jacinto López y León, Luis E. García de Paredes y Manuel Pino R. Por su parte, los Delegados Provinciales eran 43. A pesar de este panorama tan alentador el 25 de mayo **El Panamá-América**, en su editorial denominado "¿Fichas Políticas?", indicaba que aún el Jurado Nacional de Elecciones no había proporcionado la lista definitiva de los ciudadanos elegidos como delegados a la Asamblea Constituyente que se instalaría el 15 de junio. En tanto, el diputado Diógenes De la Rosa recomendó que se formara una Junta Provisional de Gobierno integrada por Francisco Arias Paredes, Enrique A. Jiménez, Domingo Díaz, Sergio González R. y José Ángel Noriega. Si bien esta propuesta no prosperó, lo cierto es que el país vivía momentos de gran inquietud a raíz de la elección del Presidente Provisional. En este sentido, el 30 de mayo **El Panamá-América** publicó que los Partidos Liberal Nacional, Conservador y Nacional Revolucionario apoyaban la candidatura de Eduardo Chiari. Entretanto Enrique A. Jiménez y Domingo Díaz habían firmado un pacto comprometiéndose a "renunciar el uno en favor del otro para el bien del Liberalismo y de la Patria". Sin embargo, pocos días después este pacto se rompió y Domingo Díaz decidió apoyar a Chiari. En efecto, el 13 de junio, en un acto sorpresivo, Díaz retiró su candidatura para Presidente Provisional y se sumó a los seguidores de Eduardo Chiari quien era Presidente del Partido Conservador. Aunque todo hacía prever que Domingo Díaz contaba con la mayoría de los votos y que, por lo tanto Chiari sería el virtual ganador, el 15 de junio fue elegido Enrique A. Jiménez como Presidente Provisional por 30 votos contra los 11 que recibió su contrincante. Sin duda, como afirma César A. Quintero, este resultado obedeció a la postura asumida por el Partido Liberal Renovador.

Así, por el Decreto N° 2 de 15 de junio de 1945, la Segunda Asamblea Nacional Constituyente derogó la Constitución del 2 de enero de 1941 y procedió a elegir, como vimos, al Presidente Provisional de Panamá. Por otra parte, se creó el Ministerio de Previsión Social a cuyo cargo estarían los Departamentos de Salubridad,

Trabajo y Justicia Social y se decidió que los Ministros de Estado, los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente de 1904 y los próceres de la independencia tendrían derecho a voz y moción en las deliberaciones de la Asamblea Constituyente. Como Presidente de esta Asamblea fungió Rosendo V. Jurado, quien era delegado provincial por la Provincia de Bocas del Toro, y como Secretario General actuó Domingo H. Turner.

Entre los decretos legislativos que promulgó la Asamblea hay que destacar los relativos a las funciones del Poder Judicial, del Ministerio Público y de lo Contencioso Administrativo; las atribuciones del Presidente Provisional y el funcionamiento del Presupuesto y del Gabinete; la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Asimismo, por el decreto legislativo N° 13 de 28 de diciembre de 1945, se promulgó el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año Fiscal de 1 de julio de 1945 al 30 de junio de 1946.

Respecto a la Constitución de 1946, importa mencionar que el 10 de noviembre de 1944 el Presidente Ricardo Adolfo De la Guardia nombró una Comisión integrada por José Dolores Moscote, Ricardo J. Alfaro y Eduardo Chiari para que redactaran un proyecto de reformas a la Carta de 1941. El 15 de febrero de 1945 la Comisión entregó el proyecto de Constitución que, al decir, de sus integrantes era "un proyecto de reformas sustantivas que, prácticamente, lo es de una Constitución sistemática planeada para satisfacer los anhelos de la nación en este momento decisivo de su existencia". La nueva Carta Fundamental fue expedida el 1 de marzo de 1946 y calificada por Enrique A. Jiménez como "uno de los instrumentos jurídicos más avanzados de nuestros días...". Al decir de César Quintero esta Constitución no tuvo el carácter innovador de la del 41. En realidad, la misma vino a "perfeccionar, depurar y ampliar las instituciones creadas por su antecesora". Incluso, "ha sido, sin duda, la más ponderada y democrática que ha tenido Panamá en su llamada era republicana. Es, además, la única que ha sido adoptada por medios auténticamente legítimos y populares. Fue debatida y aprobada públicamente por una Asamblea Constituyente en un ambiente de completa libertad. Por eso contó con el respeto y la adhesión populares". Un punto digno de resaltar es el carácter equilibrado y depurado de esta Ley Fundamental.

Al momento de la promulgación de esta Constitución cesó en sus funciones la Segunda Asamblea Nacional Constituyente. En lo sucesivo, el Primer Mandatario gobernó hasta el término de su gestión el 30 de septiembre de 1948 acompañado por la Asamblea Nacional.

## 2. LA OBRA DE GOBIERNO DE ENRIQUE A. JIMÉNEZ

El nuevo Presidente constituyó su gabinete de la siguiente manera: en Gobierno y Justicia, Carlos Sucre; en Relaciones Exteriores, Ricardo J. Alfaro; en Educación, Eduardo Morgan; en Salubridad y Obras Públicas, Aristides Romero; en Hacienda y Tesoro, Ricardo A. Morales; y en Agricultura y Comercio, Antonio Pino. Una vez creado el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Octavio A. Vallarino ocupó dicha cartera. Este gabinete, como veremos, sufriría cambios cuando se intentó darle un golpe parlamentario al Presidente. Según Jiménez, desde el momento en que asumió el solio presidencial se “propuso crear, en el orden interno de la República, un ambiente de verdadera libertad, de respeto, de acatamiento a nuestras leyes, bajo una amplia tolerancia, que llevara la calma y la tranquilidad a la Nación..., fue así como me propuse hacer efectiva la interdependencia de los órganos del Poder Público, consignada en nuestra carta magna”.

En su Mensaje de Gobierno presentado a la Asamblea Nacional el 30 de septiembre de 1948, después de hacer mención del espíritu liberal de su gobierno, destacó muy especialmente el papel desempeñado en la vida del país por la Policía Nacional, gracias a su “disciplina, respeto a la ley, su actuación serena y por la abnegación con que cumple sus deberes”. Consideraba que estos atributos eran producto de la “atinada dirección de sus Jefes y oficiales”, así como por la concesión de ascensos con base en los méritos personales. Para mejorar el trabajo de este cuerpo su administración había adquirido una lancha para el uso de la Policía Marítima, estableció el servicio de radio patrulla y arregló una sala del hospital para los miembros de la institución. Asimismo, se les reconocieron vacaciones y ciertas garantías en la jubilación a todos los policías del país. Es indudable que detrás de todas estas medidas estaba la mano de su Comandante José Antonio Remón Cantera, quien apoyó al Presidente Jiménez contra las pretensiones de la Asamblea Nacional de desplazarlo del poder. Igualmente, durante estos años se terminaron de recopilar los Códigos Fiscal, Penal y Judicial, labor iniciada en administraciones anteriores. No obstante, aún quedaron pendientes los de Administración Pública y Civil.

En el campo de las Relaciones Exteriores hubo una intensa actividad durante este tiempo, en virtud de la trascendencia que revistieron las relaciones entre nuestro país y Estados Unidos, como consecuencia de los sitios de defensa, las mismas serán tratadas en un apartado especial. En otro orden de cosas Panamá elevó el número de sus Embajadas a diez, siguiendo la política de reciprocidad en las representaciones diplomáticas. Respecto a las relaciones con Nicaragua después del derrocamiento del Dr. Leonardo Argüello, nuestro país se mantuvo en una actitud de observación y expectativa frente a las nuevas autoridades instituidas.

Fue recién después de la celebración de nuevas elecciones presidenciales, en las que resultó electo el Dr. Román y Reyes, cuando se restablecieron las relaciones diplomáticas con aquel país. Del mismo modo, se reconoció oficialmente al recién creado Estado de Israel. Por estos años el Primer Mandatario expresaba con resignación: "No es posible ocultar el pesimismo existente con relación a la situación internacional. Tampoco es posible ocultar lo que motiva ese pesimismo. Está en el ánimo de todos los verdaderos demócratas que el estado de cosas existente se debe a la 'guerra fría' que desarrolla el comunismo internacional". Manifestaba Jiménez que él personalmente se oponía a que Panamá mantuviera relaciones con las "Repúblicas Soviéticas", no obstante que la Asamblea Nacional Constituyente había hecho "recomendación expresa en tal sentido".

El 30 de junio de 1945 la Asamblea Nacional Constituyente decidió suspender las relaciones diplomáticas con el gobierno español del Generalísimo Francisco Franco. En este sentido, el 14 de septiembre el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió un comunicado exponiendo las razones que motivaron la acción de reconocer al gobierno español en el exilio presidido por el Dr. Diego Martínez Barrio, con sede en México. Esta decisión estaba basada en una Declaración de las Naciones Unidas que establecía que no aceptaría el ingreso en su seno de aquellos gobiernos implantados con la ayuda de los países del Eje. Igualmente, "...habiendo las Naciones Unidas hecho declaraciones expresas en el sentido de que el gobierno existente hoy en el territorio español no es un gobierno representativo de la voluntad del pueblo de España, y habiéndose roto las relaciones diplomáticas con ese mismo gobierno por virtud de acto de la Convención Nacional Constituyente, el Poder Ejecutivo de la República, obrando en armonía con los antecedentes que quedan expresados, debe hacer la declaración de que en su concepto, el gobierno representativo de la voluntad del pueblo de España es el organizado en el destierro por los representantes de las Cortes, por el Presidente de la República Española, Excelentísimo señor Doctor Diego Martínez Barrio, por el Presidente del Consejo Doctor José Giral Pereira y por los demás miembros de su gabinete". Sin embargo, en 1948 el Presidente Jiménez opinaba que la España franquista representaba "un baluarte anticomunista, hecho éste que no podrá ser soslayado en la abierta pugna ya planteada entre el comunismo internacional y las democracias occidentales, junto con los países anticomunistas de Europa y del mundo". Por todo lo anterior, el mandatario predecía que, tarde o temprano, los países miembros de las Naciones Unidas se verían obligados a reanudar relaciones con la España de Franco.

Durante esta gestión administrativa, Panamá, como miembro de las Naciones Unidas asistió a todas las reuniones del Consejo General, al tiempo que estableció una representación permanente. Nuestro país también participó en la Conferencia de Río de Janeiro, en donde se consolidó la cooperación continental en el aspecto

defensivo con la concertación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), como veremos más adelante. Asimismo, en la IX Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá se organizó jurídicamente la comunidad interamericana gracias al establecimiento de la Carta de Organización de los Estados Americanos y el Tratado de Entendimiento Pacífico conocido como Pacto de Bogotá.

En el ramo de Hacienda y Tesoro, el fin de la guerra significó para Panamá el cese de la mayor parte de los trabajos de la Zona del Canal “con su correspondiente desempleo y la inevitable paralización de la era de bonanza que hasta entonces había prevalecido en el país”. Tal como sostenía el Presidente Jiménez en su Mensaje de 1948: “Es penoso reconocer que, por una extraña paradoja, el retorno a la normalidad y la terminación de la guerra, afectó enormemente nuestra situación económica que había sido visiblemente holgada en los años anteriores, durante la conflagración mundial”. Con el fin de conocer en forma científica las posibilidades económicas de la República se contrataron, por intermedio de la Comisión Interamericana de Fomento, los servicios de los técnicos Simon E. Leland, autoridad en el sistema tributario, David Lynch, experto en aranceles y política comercial, y Thomas E. Lyons, máximo exponente de las Zonas Libres. Estos especialistas realizaron estudios bien documentados, según los cuales Panamá necesitaba establecer un mejor sistema de recaudación de todas sus rentas. Además, recomendaron fijarle a los funcionarios de la Oficina de Recaudación de Rentas mejores salarios y concederle a este departamento cierta autonomía que garantizara estabilidad a sus integrantes y lo sustrajera de los vaivenes políticos. Respecto a las recomendaciones hechas por Lyons para el establecimiento de una Zona Libre, las mismas serán analizadas más adelante.

Cabe destacar que para la construcción del Aeropuerto de Tocumen el gobierno tuvo que emitir bonos en 1941 y nuevamente en 1946, por un valor de casi B/.4.500.000. También se contrató un préstamo con el Banco Nacional por B/.1.500.000 para llevar a efecto el relleno de los manglares de Colón, al tiempo que el Ejecutivo celebró un contrato con la Caja del Seguro Social para la construcción de edificios escolares hasta por la suma de B/.3.000.000. En este último año se facultó al Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por la suma de 25 millones de balboas para la construcción de la carretera interamericana y caminos de penetración. Sobre este punto el Primer Mandatario expresaba: “...en mi deseo de no gravar innecesariamente a la posteridad con obligaciones de mayor cuantía y en la esperanza de poder obtener el mismo fin en forma menos gravosa para el país, me abstuve de hacer gestiones para formalizar la contratación de dicho empréstito...”. En este sentido, el Presidente se limitó a contratar un empréstito por aproximadamente B/.9.500.000. El mismo se destinó no sólo a las construcciones ya mencionadas, sino a introducir mejoras en el servicio del Ferrocarril de



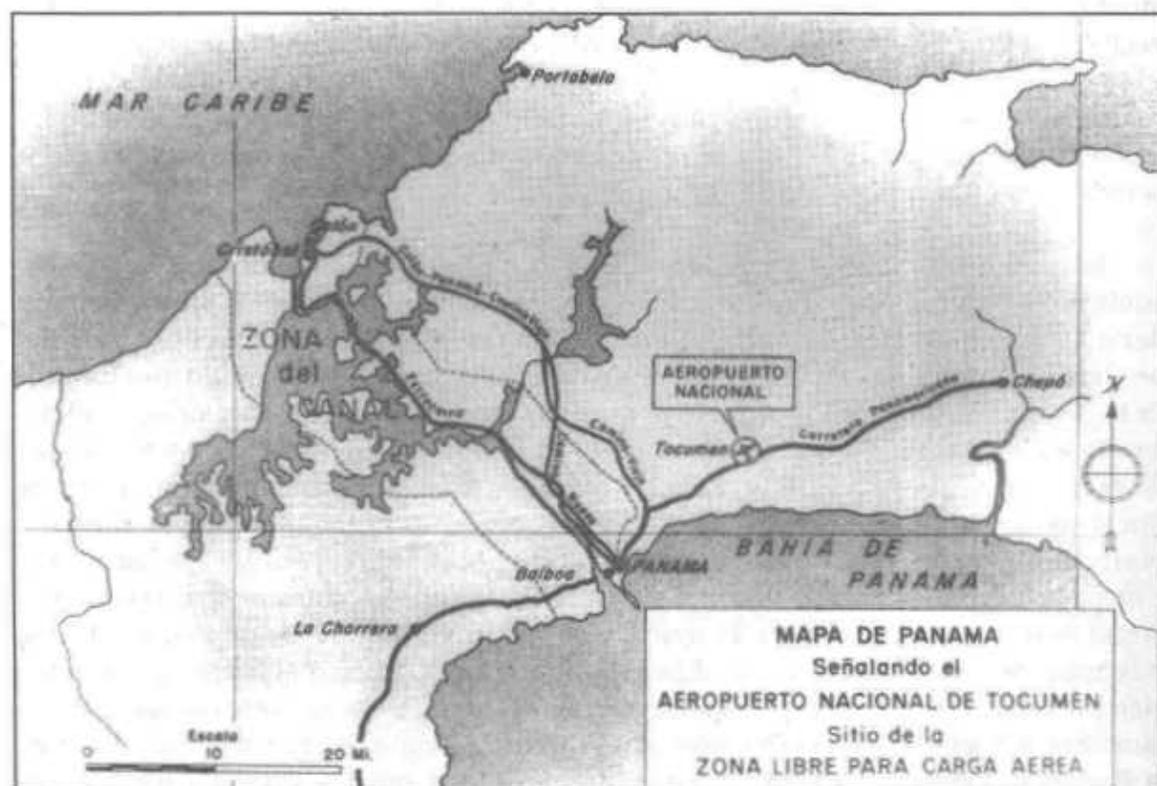
exterior en la República, a pesar de que la idea no era nueva, toda vez que durante el gobierno de Ricardo Adolfo De la Guardia ya se hablaba del tema. Así, en 1946 se iniciaron las gestiones en firme que terminaron con la venida al país del técnico Dr. Thomas F. Lyons, alto funcionario del Departamento de Comercio de Estados Unidos. De acuerdo al informe Lyons se ubicó el proyecto en la ciudad de Colón “en la cual es posible la construcción de un puerto nacional habilitado al comercio exterior, requisito esencial para el establecimiento de la Zona Libre”. En palabras del Presidente: “La empresa, evidentemente, es de enormes proyecciones futuras y los complejos problemas que trae aparejados su organización, financiación y funcionamiento, hicieron pensar en la creación de una entidad autónoma del Estado, con poder y facultades amplios y suficientes para que se hiciese cargo de ella”. Así, en 1947 se creó la Zona Libre de Colón con asignación de patrimonio y reglamentando su funcionamiento.

También se creó, durante esta gestión, el Consejo de Economía Nacional, en marzo de 1947, con el fin de asesorar al Ejecutivo y al Legislativo en el campo económico. Asimismo el gobierno aumentó el impuesto sobre inmueble, del 5% al 10 por mil del valor catastral de las propiedades, pero excluyó de ese aumento los inmuebles ocupados exclusivamente por sus propietarios cuando ese valor no excedía los B/. 12.500, cifra que después se aumentó a B/. 15.000. Estas medidas obedecían a la necesidad de la administración de Jiménez de hacerle frente a la crisis económica que atravesaba el país y que se reflejaba en la carestía de la vida, el desempleo creciente, las dificultades para acometer las obras públicas y la contracción de las actividades comerciales, entre otras.

En lo que atañe a la educación, el Primer Mandatario consideraba que “la escuela no debe tener entre nosotros, como única finalidad esencial de sus funciones, dar a los niños los elementos de su formación intelectual, la escuela ante todo debe elevar el standard de vida de la comunidad campesina, mejorando sus hábitos de higiene, creando en ellos el gusto por la comodidad de sus hogares, enseñándoles a comer y a vestirse. Si la escuela se torna en un agencia de vida sana y laboriosa, en vez de limitarse a deletrear el alfabeto, lograremos la transformación rápida de nuestras comunidades rurales”. Del mismo modo se impulsó el perfeccionamiento profesional de los maestros y el suministro de obras didácticas. En cuanto a la educación secundaria, se buscó mejorar los salarios de los profesores, se obtuvieron becas para la Universidad de Panamá y se instituyeron cursos de verano. Como ya vimos, se construyó la nueva Escuela de Artes y Oficios y el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa. Con la cooperación de la Caja de Seguro Social se levantaron también, edificios para los Colegios Abel Bravo de Colón, Félix Olivares de David, la Escuela Dominio del Canadá en Santiago y los Colegios Primer Ciclo de Las Tablas y Chitré. La enseñanza superior se vio robustecida con la autonomía

universitaria consagrada en la Constitución y hecha efectiva mediante la ley N° 48 de 24 de septiembre de 1946, así como por el inicio de las obras de la Ciudad Universitaria. Por otra parte se creó el Departamento de Cultura y Publicaciones en el Ministerio de Educación y la Comisión de Estudio de la Educación Nacional. También se continuó con la campaña de alfabetización que tuvo su origen en la iniciativa privada. Sin duda, uno de los mayores logros fue la promulgación de la ley N° 47 de 1946 Orgánica de la Educación sobre la estabilidad de los profesores y maestros.

Para fomentar la agricultura el gobierno de Enrique A. Jiménez dio impulso a las misiones técnicas con el fin de que instruyeran a nuestros campesinos en el uso de las modernas maquinarias agrícolas, el riego de los suelos, el cultivo científico de cereales y de frutas, al igual que la lucha contra los insectos. Se repartieron tierras, se abrieron pozos y acequias en lugares áridos, se fomentaron las ferias agrícolas en David y Los Santos, se crearon becas para la formación de especialistas en todos los ramos de la producción, etc. Incluso, para robustecer la industria ganadera del país se logró que viniera una importante misión agrícola presidida por el Coronel S. Stevenson.



Mapa señalando el Aeropuerto de Tocumen y el sitio de la Zona Libre para carga aérea.

La administración estableció en Nueva York una oficina de turismo para realizar "labor de propaganda". El Primer Mandatario estaba "convencido de que nuestro mejor turismo lo compone la población flotante que a diario nos visita y como atracción para ella se ha procedido al acondicionamiento y embellecimiento de la isla de Taboga con el balneario de la Restinga; a la construcción de la carretera a Portobelo, la ciudad de históricas ruinas de la época colonial, y se han organizado excursiones a la Colonia de San Blas, entre otras cosas". Además de las obras públicas ya reseñadas, el gobierno construyó varias carreteras y caminos de comunicación en el interior del país, se comenzó la electrificación de las Provincias Centrales, los monumentos a Belisario Porras, Justo Arosemena, Franklin D. Roosevelt y otro a los próceres de 1821 en la Villa de Los Santos. También se inauguró un aeropuerto en Bocas del Toro y se inició el Corredor de Colón para comunicar esta ciudad con la carretera Boyd-Roosevelt. Desafortunadamente la construcción del Aeropuerto de Tocumen dio lugar a varias demandas en la Corte Suprema de Justicia sobre apropiación indebida de fondos públicos. En este sentido, el 31 de Julio de 1948, el máximo Tribunal dictaminó que no existía irregularidad alguna en los trabajos de esta obra, ni en la selección de los terrenos ni en el transporte del cemento. Concluyó que los "funcionarios y empleados públicos que han intervenido en las obras del Aeropuerto de Tocumen, se han ceñido a los dictados de la más absoluta honradez y patriotismo, es decir que resulta evidente que ninguno de los hechos soslayadamente atribuidos a los mencionados ex-funcionarios y funcionarios del Estado constituye delito alguno".

El nuevo Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, creado en 1945, cumplió una encomiable labor. En efecto, logró establecer la jurisdicción del trabajo con la puesta en vigencia del Código de Trabajo a partir del 1 de marzo de 1948. Por otro lado, el problema inquilinario logró atenuarse en parte, gracias al concurso de la Caja del Seguro Social y del Banco de Urbanización y Rehabilitación, que facilitaron las construcciones y los préstamos para las edificaciones que se realizaron. Al respecto, el Primer Mandatario aseveró: "Personalmente intervine en la compra de los terrenos en donde se levanta hoy el moderno Barrio de Vista Hermosa, en las cercanías de Pueblo Nuevo de Las Sabanas y a la orilla de la carretera Boyd-Roosevelt". Así, se levantaron 1272 casas en este barrio las cuales proporcionaron albergue "sano, decente y cómodo a más de cinco mil personas en el Distrito capital", mientras que la Caja de Seguro Social entregó 708 departamentos a otras 4.000 personas.

La preocupación del gobierno por la salud de los habitantes llevó a la expedición del Código Sanitario que significó "un positivo avance en cuanto a la preocupación del Estado por el mejoramiento de nuestras condiciones higiénicas". Asimismo, se construyeron los hospitales de Penonomé y el Nicolás A. Solano para tuberculo-

En el Santo Tomás se estableció el Departamento de Neurocirugía y se modernizó la sala de Rayos X. Por otra parte, el Club de Leones comenzó la construcción del Hospital del Niño y el gobierno inauguró casas de salud en Chame y Antón.

### **3. UN TRIUNFO DEL NACIONALISMO POPULAR FRENTE AL IMPERIALISMO: EL RECHAZO DEL CONVENIO FILÓS-HINES**

El 6 de noviembre de 1945, el Ministro de Relaciones Exteriores Ricardo J. Alfaro asistió a la sesión de la Asamblea Nacional, con el objeto de responder a un cuestionario preparado por esta cámara en relación con los sitios de defensa arrendados por Panamá a los Estados Unidos, en virtud del Convenio suscrito el 18 de mayo de 1942. A las preguntas sobre cuál era la interpretación que el Ejecutivo daba a la primera parte del Artículo 1 del Convenio concerniente a la fecha de evacuación de las tierras ocupadas y qué entendía por "Convenio definitivo de paz que haya hecho cesar el conflicto bélico", Alfaro respondió que la última frase se refería "a cualquier parte, acuerdo, acto o instrumento celebrado entre los países beligerantes, en virtud del cual hayan cesado definitivamente las hostilidades inherentes al estado de guerra". Según Alfaro, el Ejecutivo consideraba como convenios que habían hecho cesar el conflicto bélico, tanto los diversos instrumentos firmados entre los comandantes militares alemanes y los Aliados en distintos puntos de Europa, que trajeron consigo la rendición incondicional de las tropas que se encontraban en Alemania y otros países ocupados, como el armisticio firmado a bordo del **Missouri** en la Bahía de Tokio, el 1 de septiembre de 1945, mediante el cual el Imperio del Japón se rindió incondicionalmente a los Aliados. Este último debía considerarse como el convenio definitivo de Paz.

Ante la interrogante de si todos los sitios arrendados para fines de defensa tenían que ser evacuados en el tiempo y términos estipulados en el Convenio de 1942 o antes, el Ministro de Relaciones Exteriores contestó que ello se haría conforme a lo establecido en dicho pacto. Es más, pese a existir un acuerdo especial con respecto a la base naval establecida en La Restinga, en Taboga, también se incluiría ésta última, toda vez que en un canje de notas tal acuerdo quedó incorporado al Convenio General de Arrendamiento. Y al preguntársele acerca del vencimiento para el uso militar de la sección de la carretera nacional que atravesaba Río Hato, Alfaro respondió que el acuerdo sobre la misma solo comprendía "el período de emergencia bélica". Al cesar ésta, a su vez, concluía la autorización relativa al tránsito por dicha carretera en el aeródromo de Río Hato. Ciertamente, en sus declaraciones Alfaro sólo se ceñía a lo establecido en los Artículos I y V del Convenio del 18 de mayo de 1942, respecto al término y condiciones de duración de los sitios de defensa. Pero una vez más, se iba a demostrar que el Gobierno de Estados

Unidos no respetaba ni la letra ni el espíritu de los acuerdos bilaterales con Panamá y otros países pequeños cuando estaban en juego sus intereses económicos, políticos, estratégicos - militares o de cualquier otra naturaleza.

Hay que recordar que entonces se iniciaba la denominada “Guerra Fría” entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, que traería como consecuencia la puesta en práctica de la política de contención por parte de los primeros a fin de detener la expansión de ésta última, en primer lugar en Grecia y Turquía, en el resto de Europa, el Medio Oriente y Asia. Se enunció, igualmente, en 1947, el Plan Marshall que comprendía un amplio programa de ayuda económica destinado a la reconstrucción de las naciones de la Europa Occidental que habían sido destruidas durante la guerra. En marzo de ese año, el Presidente Harry S. Truman proclamó en un mensaje al Congreso, la denominada “Doctrina Truman”, indicando que la seguridad de Estados Unidos se vería afectada “dondequiera que la agresión, directa o indirecta amenazara la paz”. Por consiguiente, Estados Unidos debería “apoyar a los pueblos libres que se resistían a dejarse subyugar por minorías armadas o por presiones externas”. Esta doctrina es la que llevó a la Nación del Norte a intervenir posteriormente en Corea, Irán, Guatemala, Cuba, República Dominicana y Vietnam. De momento, en septiembre de 1947, los países del Continente americano firmaron en Río de Janeiro, un pacto de defensa regional con el propósito de contrarrestar las agresiones externas en el Hemisferio Occidental. El principio básico era el de que un ataque armado de cualquier Estado contra un Estado americano se consideraría como un acto que afectaba a todos por igual. Como veremos, los postulados de la “Doctrina Truman” y los compromisos adquiridos en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, se esgrimieron por el Gobierno de Enrique A. Jiménez para tratar de justificar a la ciudadanía panameña la concertación de otro convenio de bases con los Estados Unidos.

A finales de agosto de 1946, la Embajada de Estados Unidos en Panamá hizo saber al Gobierno panameño el interés del Departamento de Estado para que se iniciaran negociaciones, a fin de arribar a otro convenio de arrendamiento sobre sitios de defensa. Casi de inmediato, el Ministerio de Relaciones Exteriores contestó negativamente y advirtió que sólo se negociaría hasta tanto se devolvieran y desactivaran las bases ocupadas durante la guerra. Las presiones sobre la administración de Jiménez prosiguieron, particularmente por parte de las fuerzas aéreas. Éstas tenían proyectado invertir alrededor de US\$30 millones para mejoras en la base de Río Hato. Se insistió en términos de duración para los arrendamientos de 99, 60, 50, 30 y 20 años. Por último, el Gobierno norteamericano planteó un período de 10 años de vigencia para todos los sitios. No obstante, Ricardo J. Alfaro siempre rechazó cualquier acuerdo que excediera los 5 años para los lugares que fuesen.

Como es obvio, con la actitud de Alfaro se dilataban las negociaciones. Por eso, cuando presidió la Delegación panameña ante la Asamblea General de la ONU en Washington, el Departamento de Estado, a instancias del Embajador en Panamá, General Frank T. Hines, decidió aprovechar la oportunidad para concertar el nuevo arreglo de permanencia de las bases militares y el establecimiento de otros sitios de defensa. Fue así como el 10 de diciembre de 1947, Frank T. Hines firmó con el Ministro encargado Francisco Filós, un Convenio sobre Sitios de Defensa, en cuyo preámbulo se indicó que ambos gobiernos "se han consultado entre sí para considerar todas las fases de la situación internacional existente, así como también para deliberar acerca de las experiencias de la Segunda Guerra Mundial en relación con la defensa del Canal de Panamá". Y a renglón seguido, se especificó que: "después de un intercambio de informaciones con relación a las necesidades actuales, han reafirmado, su interés conjunto en proveer lo necesario para la continua y efectiva protección del Canal de Panamá y la seguridad de la República, de conformidad con lo estipulado en el Tratado General de Amistad y Cooperación de 1936 y el canje de notas relativo al mismo".

Dos días después, específicamente el 12 de diciembre, el Órgano Ejecutivo, en un comunicado al país, explicó su posición con respecto al nuevo Convenio de Bases. En este documento se detallaron algunos aspectos concernientes a las negociaciones, en particular lo relacionado con la duración de los arrendamientos y las razones para aceptar las propuestas de Estados Unidos. Sobre todo porque "las obligaciones contractuales lo exigían" y "las circunstancias actuales, requerían el establecimiento de defensas adecuadas que aseguraran la protección efectiva del Canal de Panamá y la seguridad de la República de Panamá, además de su compenetración de la función geográfica del Istmo y de su responsabilidad con relación a la solidaridad continental".

Con tales argumentos la administración de Enrique A. Jiménez intentaba justificar las lesivas y desmedidas concesiones que hacía al Gobierno norteamericano a cambio de algunas compensaciones económicas. En efecto, la gran mayoría de los artículos del Convenio Filós-Hines entrañaban serios compromisos y evidentes desventajas para Panamá. Se estipuló que: "con el fin de asegurar el funcionamiento eficiente y mutuamente satisfactorio de los sitios de defensa, así como para asegurar el ejercicio de los derechos soberanos de Panamá, ambos gobiernos designarían representantes que integrarían una Comisión Conjunta para todo lo relacionado con el uso de dichas instalaciones, salvo cualquier asunto de índole militar o que en alguna forma comprendieran el ejercicio del comando militar". En estos casos quedarían bajo la exclusiva responsabilidad y jurisdicción de las autoridades militares de Estados Unidos. Más aún, por el Artículo IV, se indicó que la República de Panamá otorgaba a Estados Unidos los poderes y autoridad ne-

cesarios para asumir la plena responsabilidad militar técnica y económica de los sitios de defensa”. En desarrollo de este compromiso, Estados Unidos ejercería tales derechos dentro de los mencionados sitios y sobre los espacios aéreos correspondientes. Para dichos fines, el Gobierno norteamericano podría emplear contratistas y otro personal necesario.

Se estableció, igualmente, que Panamá conservaba su soberanía sobre las áreas usadas como sitios de defensa con sus respectivos espacios aéreos y que tendría además jurisdicción en asuntos civiles y criminales. Estados Unidos, a su vez, ejercería, derechos exclusivos con respecto a cualquier contravención que pudiera cometer su personal civil y militar dentro de las instalaciones aludidas. Esto se hacía extensivo para arrestar, juzgar y castigar a todas las personas que pusieran en peligro la seguridad de los sitios militares y en el caso de ciudadanos panameños, los mismos serían entregados a las autoridades de la República. Representantes gubernamentales de ambos países tendrían facilidades de acceso a las áreas de defensa, pero las autoridades militares de Estados Unidos podían excluir a otras personas de tales lugares. Estados Unidos fijaría la fecha para discontinuar el uso de cualquier sitio de defensa y notificaría a Panamá con noventa días de anticipación. Los dos gobiernos podían, no obstante, convenir términos menores para tal requisito. Todos los edificios, construcciones, instalaciones o accesorios erigidos o colocados por Estados Unidos en un sitio de defensa podían ser retirados a su iniciativa en cualquier momento antes de la fecha para la discontinuación de su uso. Es más, tales estructuras, cosechas y cultivos u otras mejoras que existieran al tiempo de la ocupación, no constituían obligación alguna para el gobierno norteamericano en cuanto a indemnizaciones. Tampoco Panamá estaba comprometida a pagar compensaciones a Estados Unidos por los arreglos que hiciera en las áreas de defensa o por los edificios y demás instalaciones, una vez que los mismos fuesen abandonados.

Se mencionó el carácter temporal de los arrendamientos. En el anexo del Convenio se fijó un período de cinco años para todos los sitios de defensa, excepto Río Hato para el cual el término de duración sería de 10 años. La desocupación podía ser antes “si a juicio de los gobiernos hubieren cesado las causas y circunstancias que han determinado el mantenimiento de dichos sitios de defensa”.

De acuerdo con los reglamentos que estableciera la Comisión Conjunta, las aeronaves del gobierno de Panamá tendrían el derecho de aterrizar o levantar el vuelo en las bases aéreas dentro de los sitios de defensa. Sólo en casos de emergencia o para fines estrictamente militares los aviones de otros países podían hacer uso de los aeródromos ubicados en los susodichos sitios. Panamá se comprometía a no permitir la creación o existencia de obstáculos que pudieran entorpecer el funciona-

miento seguro de las bases aéreas. De ser necesarios la remoción, alteración o reubicación de alguna estructura, el gobierno norteamericano sufragaría los gastos pertinentes. De conformidad con lo establecido en el Convenio de 1942, Estados Unidos continuaría usando líneas telegráficas y telefónicas, aéreas, cables submarinos, subterráneos y aéreos. En reciprocidad y hasta donde lo permitieran las exigencias militares, Panamá tendría derecho a utilizar tales instalaciones, así como las que se construyeran en el futuro. Y no sólo se otorgaba a Estados Unidos autoridad para instalar, manejar y mantener dentro de los sitios de defensa las facilidades de radiocomunicación que fueran necesarias a las fuerzas armadas norteamericanas "para la defensa del canal y la República de Panamá", sino que se permitirían prerrogativas similares en el territorio y áreas jurisdiccionales panameñas, de acuerdo con los reglamentos dictados mediante recomendación de la Comisión Conjunta.

Había concesiones aún más desmedidas. De esta suerte, Panamá convino en que todos los caminos bajo su jurisdicción que utilizaran las fuerzas armadas norteamericanas para sus desplazamientos de un sitio a otro, o entre estos y la Zona del Canal, serían mantenidos en buen estado en todo momento. Para tal propósito, Estados Unidos pagaría anualmente a la República el 1 de febrero de cada año o antes, la suma de 137.500 balboas o su equivalente en dólares. Se comenzaría a pagar el último día de febrero de 1948 o el año anterior.

Si Estados Unidos efectuaba mejoras en dichos caminos, los gastos incurridos serían deducidos de la cantidad anual estipulada. En caso de que los costos de reparaciones excedieran dicho monto, éste se cancelaría y cínicamente se indicaba que entonces Estados Unidos "no hará reclamación alguna por razón de la suma gastada en exceso". Como retribución al costo de mantenimiento, Panamá concedía a Estados Unidos "el derecho al libre tránsito por todos los caminos bajo jurisdicción de la República de Panamá". Esta facultad sería aplicable incluso "a los movimientos rutinarios o tácticos de los miembros de las fuerzas armadas de Estados Unidos y los empleados civiles de dichas fuerzas armadas, y sus familias, así como animales, vehículos de tracción animal, y vehículos a motor empleados por las fuerzas armadas, o por los contratistas empleados por las fuerzas armadas u otros cuyas actividades se relacionen con la defensa del Canal de Panamá". Más aún, se indicó que Estados Unidos no obstruiría el uso libre de ninguno de los caminos bajo la jurisdicción de la República "en virtud del movimiento rutinario o táctico de las fuerzas armadas norteamericanas, excepto en casos de emergencia", Se permitiría el libre uso de los caminos que atravesaran los sitios de defensa o bien se trazarían otros conforme a la recomendación de la Comisión Conjunta. Era, en otras palabras, una ocupación total de los medios de comunicación terrestre de la República que en adelante estarían bajo el control absoluto de Estados Unidos y so pretexto de "la defensa del Canal".

Además de los 137,500 balboas arriba mencionados y en reciprocidad a tan tremendas concesiones, el gobierno panameño obtenía otros 10,750 balboas anuales por el globo de terreno que se arrendaba en Río Hato y 15,000 balboas en concepto de anualidad por el usufructo de todo el área de la isla de San José. Al igual que en el Convenio de 1942, Panamá asumía, con respecto a las tierras usadas como sitios de defensa, todos los gastos de expropiación, así como las indemnizaciones y reembolsos por instalaciones, cultivos u otras mejoras allí existentes. Las compensaciones que reconocería Estados Unidos se harían de conformidad a lo establecido en el Artículo VII del Tratado del 2 de marzo de 1936 y serían pagaderas proporcionalmente a cada uno de los sitios que figuraban en el anexo y a partir de la fecha de vigencia del Convenio. Por último, se estipuló que el personal civil y militar de Estados Unidos que laborara en los sitios de defensa, así como los bienes y efectos estarían exentos de todo impuesto, contribución o gravamen de cualquier clase por parte de la República de Panamá, durante el período de duración del Convenio. Eso sí, el Gobierno norteamericano se comprometía a impedir el contrabando de las mercancías o artículos importados a los sitios de defensa, al igual que a impedir abusos en relación con las exenciones otorgadas.

Tan pronto como se dio a conocer el contenido del Convenio Filós-Hines, se levantó en su contra la repulsa general. Entonces había en el país una conciencia nacionalista más desarrollada, en la cual la Universidad de Panamá, que abrió sus puertas desde octubre de 1935, jugó un papel muy destacado. Asimismo, en los años de la Segunda Guerra Mundial aparecieron importantes grupos de presión como la Asociación Federada del Instituto Nacional, la Federación de Estudiantes de Panamá y el Frente Patriótico de la Juventud. Fundada el 27 de octubre de 1943, la FEP se propuso luchar por el desarrollo de la educación en todos los niveles y defender los principios democráticos. Por su iniciativa se celebraron congresos nacionales de la juventud y en el seno de uno de estos, en enero de 1945, se designó el comité organizador del Frente Patriótico de la Juventud declarándose constituido por las delegaciones que habían asistido al cónclave. Primordialmente, el Frente Patriótico de la Juventud estuvo integrado por elementos de clase media, en su mayoría estudiantes universitarios y por representantes de profesiones liberales e incluso por empleados públicos. Su posición fue netamente antioligárquica, si bien careció de una ideología definida y adoptó postulados civilistas. Así, abogó por la plena y absoluta garantía de las libertades democráticas; reformas sociales para que las conquistas de la ciencia y el progreso no fuesen instrumentos de explotación; respeto a los derechos humanos, estabilidad, moralidad y eficiencia en los funcionarios y servicios públicos; reforma agraria e industrial; organización del comercio y condena del imperialismo en todas sus formas y manifestaciones.

Se desprende de lo anterior por qué fueron los grupos arriba mencionados los



**Escena de la represión a los manifestantes que pedían el rechazo del Convenio Filós-Hines (Diciembre de 1947).**

que encabezaron el movimiento de oposición al Convenio del 10 de diciembre de 1947. Similar papel asumieron el Magisterio Panameño Unido, la Asociación Nacional de Educadores, la Unión Nacional de Mujeres y otros. El 12 de ese mes, día en el que la Asamblea Nacional inició el debate del controversial documento contractual, pese a un decreto del Alcalde Mauricio Díaz prohibiendo las reuniones públicas, se llevó a cabo una manifestación de protesta la cual fue reprimida violentamente por la Policía Nacional y cuyo saldo fue de alrededor de unos treinta heridos, algunos de gravedad como el estudiante del Instituto Nacional, Sebastián Tapia, así como numerosos detenidos. Los disturbios se extendieron a la Universidad Nacional sin mayores consecuencias, pero el descontento de la ciudadanía fue en aumento y alcanzó otros puntos del país. El 16 de diciembre, la Unión Nacional de Mujeres hizo sentir su presencia con una multitudinaria manifestación ante el Palacio Legislativo. Incluso en el seno de la Asamblea los ex-presidentes de la República Ricardo J. Alfaro y Harmodio Arias se pronunciaron adversamente al Convenio en cuestión.

Con todo, el 19 de ese mes una comisión especial de la Asamblea Nacional indicó que el mismo se justificaba por el Artículo X del Tratado de 1936. Más aún, que Panamá tenía la obligación de cooperar con Estados Unidos en la defensa del Canal, máxime cuando “desgraciadamente para la paz del mundo existe en la actualidad amenaza de agresión”. No obstante, objetaba el período de duración de diez años fijados para la base de Río Hato y recomendaba la adopción de la mitad de ese tiempo sujeto a prórrogas de cinco años a solicitud de Estados Unidos.

El 22, ante la convocatoria de nuevas sesiones del Órgano Legislativo para discutir el informe de comisión aludido, se organizó y llevó a cabo otra concentración popular para presionar a los indecisos diputados. Fue así como, ese mismo día, en horas de la noche, la Asamblea Nacional rechazó por unanimidad el Convenio de Bases. Adujo que el mismo “no está inspirado en el principio de la igualdad jurídica de los Estados contratantes, ni se sujeta a las normas del derecho internacional y el espíritu del Sistema Interamericano de Defensa”.

Tanto el gobierno norteamericano como la oligarquía local recibieron un duro golpe por la improbación del Convenio Filós-Hines. Para el primero constituyó un desprestigio en su política internacional. El Departamento de Estado anunció el 23 de diciembre que se darían los pasos necesarios para evacuar todos los sitios de defensa fuera de la Zona del Canal. Tal retiro se haría lo más rápidamente posible tomando en consideración el número de personal y la cantidad de material que serían movilizadas. Se indicó, no obstante, que “el no haber podido llegar a un acuerdo no afectará (...) las relaciones amistosas normales entre los dos países”. El **Washington Post** atribuyó el fracaso del Convenio a dos factores: a la política de discriminación constante del gobierno norteamericano con respecto a los panameños y añadía que “no sólo hemos fracasado en remediar las desigualdades sino que hemos prestado atención insuficiente a la falta de una ‘diplomacia de agresión’; así como a la importancia crítica de las buenas relaciones con Panamá en cualquier plan comprensivo de defensa del Hemisferio”. Sugirió, en consecuencia, que el Congreso iniciara una investigación “sobre la diplomacia y política de nuestras administraciones militares y civiles en la Zona del Canal” y afirmaba: “Si nuestras relaciones con Panamá han de tener alguna base sólida deben estar basadas en el entendimiento diplomático y mutuo respeto”.

Por otra parte, los efectos negativos del rechazo del Convenio, a nivel local, se dieron a corto y largo plazo. A finales de diciembre, las compras en los establecimientos comerciales en las ciudades terminales por parte de los norteamericanos residentes en la Zona del Canal, disminuyeron sensiblemente porque estos no se aventuraban a correr ningún riesgo ante las manifestaciones recientes del nacionalismo exaltado de los sectores medios y populares de Panamá. Asimismo, los hom-



Otra escena de la represión de la Policía a los manifestantes que pedían el rechazo del Convenio Filós-Hines (Diciembre de 1947).

bres de negocios nacionales perdieron la oportunidad de cobrar jugosas anualidades por el arrendamiento de los terrenos para los sitios de defensa con lo que hubieran podido afrontar mejor la crisis económica cuyos efectos ya se comenzaban a sentir.

#### 4. EL CONVULSIONADO PANORAMA POLÍTICO Y LAS ELECCIONES DE 1948

A finales de 1945 regresó al país el ex-Presidente Arnulfo Arias Madrid, quien fue objeto de un recibimiento multitudinario por parte del pueblo panameño. En el extenso discurso que pronunció en la Plaza de Santa Ana en esta ocasión afirmó que "vengo sin ambiciones" y "sin rencores bastardos". Sin embargo, según el Presidente Jiménez desde ese momento la agitación política no dejó de estar presente. La misma fue adquiriendo perfiles alarmantes al punto que, el 21 de diciembre en la medianoche, un grupo de la denominada facción Juventud Independiente de Colón asaltó el cuartel de Policía de esta ciudad. Si bien el golpe fracasó, el trágico resultado arrojó 5 muertos y 6 heridos. De inmediato el gobierno procedió a realizar cientos de arrestos, entre ellos el Dr. Arnulfo Arias quien fue sindicado como el autor intelectual del asalto, a pesar de que lo negó rotundamente y sostuvo

que había sido el acto de “cuatro locos”. El Dr. Arias permaneció preso durante 7 meses y medio, al cabo de los cuales fue puesto en libertad después de una prolongada huelga de hambre. En el discurso que pronunció el 10 de agosto de 1946 al abandonar la cárcel, afirmó que desde su llegada al país había sido sistemáticamente perseguido “por el delito monstruoso de pedir elecciones libres y puras”.

A esta situación se sumó el rechazo del Convenio Filós-Hines y la profunda crisis económica que provocó un gran desempleo en la República y, por consiguiente, un profundo malestar. En este ambiente fue cuando se convocaron las primeras elecciones presidenciales directas en 8 años, para el 9 de mayo de 1948. Los candidatos fueron Domingo Díaz Arosemena por el Liberal Doctrinario, acompañado por Daniel Chanis, del Liberal Demócrata “Jimenista” y Roberto F. Chiari, como Vicepresidentes; Arnulfo Arias por el Partido Revolucionario Auténtico (PRA), con Alcibiades Arosemena y José Guizado como Vicepresidentes; José Joaquín Vallarino por el Partido Renovador; José Isaac Fábrega por el Partido Nacional Revolucionario; Demetrio Porras por el Partido Socialista, y Sergio González Ruiz por la Unión Popular.

Según el Presidente Jiménez las elecciones “se verificaron en un ambiente de libertad y dentro del mayor orden, sin que en esos días ni en los anteriores se registraran disturbios, ni detenciones de ninguna especie por las autoridades ejecutivas... los ánimos se fueron exaltando a medida que se conocían los resultados o posibles resultados... al extremo de que se verificaron con frecuencia choques personales y de grupos, produciendo la natural alarma e inquietud, en el ánimo de las masas, a las que por otra parte, incitaban, a más de sector conocido de nuestra prensa los líderes políticos con frases de violencia, ya por medio de la radio o en discursos dentro de los respectivos centros políticos”. De esta manera, los primeros días de julio hubo encuentros callejeros entre los “diístas” del Partido Liberal Doctrinario y los “arnulfistas” del Revolucionario Auténtico. Es indudable que la dilación en los resultados de las elecciones fue el principal motivo de choque entre ambas facciones. Por estos días la Junta Nacional de Elecciones dio a conocer los primeros resultados no oficiales que otorgaban a Arias una ventaja de 1.562 votos sobre Díaz. Poco después los partidarios de este último atacaron a la Junta Nacional de Elecciones e hirieron a dos de sus miembros. Por su parte, los “Pie de Guerra”, armados con revólveres, varillas, mazos y otros objetos contundentes, irrumpieron en las oficinas de **El Panamá América** causando destrozos de importancia como la destrucción de seis máquinas de linotipo y otros equipos. Como es sabido, este grupo obedecía a las directrices del Partido Liberal Doctrinario.

Finalmente, el 3 de julio los miembros del Partido Revolucionario Auténtico organizaron una gran concentración en la calle 32 entre la Avenida Perú y Calidonia.

En palabras del propio Jiménez: "...cuando los oradores violentamente excitaban a las masas para echarse a las calles, un carro patrulla de la Policía con cinco agentes, les previno de hacer aquello por la excitación reinante en los ánimos y para evitar posibles desgracias en un choque de masas, del cual no se hacía ningún secreto. Pero a esa actitud respetuosa de la Policía, los dirigentes de la concentración respondieron con discursos aún más violentos y uno de ellos hizo un disparo desde los balcones del edificio en que hablaba. En esos precisos momentos el carro-patrulla de la Policía fue rodeado por la turba, pero como quiera que solicitara auxilio por medio de los teléfonos inalámbricos, oficiales responsables con un número mayor de agentes concurren de inmediato con la consigna de mantener el orden". El saldo del enfrentamiento que duró aproximadamente una hora fue la muerte del Subteniente del cuerpo de Policía Ernesto Merel y de dos particulares, además de 50 heridos y 375 detenidos.

La gravedad de la situación determinó que el Presidente reuniera el Consejo de Gabinete y esa misma madrugada se dictara el decreto N° 6 de 4 de julio mediante el cual se suspendían las garantías constitucionales. Para que el mismo entrara en vigencia se debía convocar a la Asamblea Nacional a fin de que ésta le diera su aprobación. Sin embargo, como manifestó el Presidente "El día anterior a la apertura de la Cámara y a pesar de que una abrumadora mayoría de Diputados espontáneamente me habían hecho manifestaciones personales de estar en un todo de acuerdo con la medida adoptada, tuve conocimiento de que se tramaba en el seno de la Asamblea una de las más burdas e incalificables patrañas políticas que el país ha presenciado...". En efecto, el plan consistía en derrocar a Jiménez y en su lugar nombrar Presidente al entonces Contralor General de la República Enrique De Obarrio, por un período de cuatro años, es decir, hasta 1953.

En este estado de cosas, el 12 de julio por la mañana, el Presidente tuvo la confirmación que en la sesión de la Asamblea Nacional, esa misma tarde, se le daría un golpe de Estado y que este órgano se transformaría en Asamblea Nacional Constituyente. Ese mismo día 12, a las 3, Jiménez convocó a los Comandantes de la Policía Nacional José Antonio Remón Cantera y Bolívar Vallarino. Sin embargo, también un grupo de allegados se dio cita en la Presidencia. Según Jiménez: "...mi sorpresa fue grande, cuando entre el numeroso grupo de amigos que en esos momentos invadía los pasillos del Palacio distinguí precisamente a algunos de los conspiradores que pretendían entrevistarse conmigo...". A continuación Jiménez se reunió con los Comandantes Remón y Vallarino y con Carlos Sucre, Ministro de Gobierno y Justicia, J.J. Vallarino, Enrique De Obarrio y Ricardo Arias. En el transcurso de la conversación, Sucre le hizo saber que la Asamblea Nacional lo derrocaría como Presidente de la República y en su lugar elegiría a De Obarrio, por lo demás cuñado del Comandante Remón Cantera, en virtud de lo cual le soli-

citaba la renuncia. Pero Jiménez se negó a dimitir y les manifestó a los presentes que bajo ninguna circunstancia abandonaría la Presidencia: "...hasta el exacto término de mi mandato constitucional...", es decir el 30 de septiembre de 1948, dos meses y medio más tarde. El Comandante Remón respaldó al Presidente en su decisión de resistir a los golpistas.

A pesar de la firme posición del mandatario, en la tarde del 12 de julio la Asamblea eligió Presidente de la República a Henrique De Obarrio y a Carlos Sucre y a Juan Alberto Morales como Vicepresidentes. Se anularon las elecciones de mayo y se estableció que el nuevo Presidente ocuparía el solio hasta 1952 cuando se convocarían nuevos comicios. No obstante que los alzados sostenían que contaban con el apoyo incondicional de la Policía Nacional, lo cierto es que la misma se mantuvo al lado del Presidente Jiménez. Para ello se impartieron las órdenes pertinentes a todos los destacamentos del país, al tiempo que se reforzó la Guardia Presidencial. Acto seguido Jiménez sometió a consideración de la Corte Suprema de Justicia la resolución de la Asamblea Nacional. La misma determinó que el Legislativo panameño había ido más allá de las funciones de los diputados y que había violado diez disposiciones constitucionales. Así, terminó este intento por desalojar a Jiménez de la Presidencia. Al parecer el móvil habría sido la oposición de los diputados al regreso de Arnulfo Arias, quien se perfilaba como el virtual ganador de las elecciones. De este modo culminó el segundo intento de golpe parlamentario de nuestra vida republicana, toda vez que el primero ocurrió en enero de 1945 cuando se nombró Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo al Lcdo. Jephtha B. Duncan, en la localidad de Chivo Chivo.

El 30 de julio el panorama dio un giro considerable cuando la Junta Nacional de Elecciones le otorgó la mayoría de los votos a Domingo Díaz en perjuicio de Arnulfo Arias. Al día siguiente Jiménez se reunió con ambos candidatos, pero Arias insistió en su triunfo y las conversaciones se interrumpieron. Para entonces los resultados oficiales eran los siguientes Díaz, 78.212 votos, y Arias, 75.848. En consecuencia, Díaz recibió las credenciales como Presidente de la República. Según Temístocles Díaz Q. , hijo de Domingo Díaz: "de haberse celebrado el día de las elecciones un torneo justo, presidido por un jurado verdaderamente imparcial, el margen de triunfo de Domingo Díaz Arosemena hubiera quedado muy por encima de los quince mil votos". Sin embargo, para Víctor Nelson Juliao quien fue candidato a la vicepresidencia en 1948 por el Partido Unión Popular: "El candidato vencedor... fue Arnulfo Arias M., pero el Jurado Nacional de Elecciones en contubernio con los partidos perdedores, el nuestro inclusive, lo despojaron de su triunfo y proclamaron Presidente a Domingo Díaz A., lo cual dio pábulo a un estado de frustración y encono entre la gran masa de arnulfistas y muchos otros ciudadanos independientes y honrados".

Por su parte, el propio Arnulfo Arias consideró que el resultado de las elecciones había sido fraudulento y huyó con numerosos copartidarios a Costa Rica. Poco después circuló la noticia en Panamá que pensaba invadir el país junto con mercenarios de la Legión del Caribe. De inmediato el Presidente Jiménez comisionó al Dr. José Daniel Crespo, entonces Embajador en México, para que se trasladara a Costa Rica con el propósito de investigar estos hechos. Crespo se entrevistó con el Presidente costarricense José Figueres, quien le dio seguridades en el sentido de que su país no permitiría a los refugiados panameños dedicarse a actividades subversivas. Asimismo, se enviaron misiones a Guatemala y Nicaragua países en los que al parecer los arnulfistas intentaban trasladarse. En este sentido, el Presidente de este último país, General Anastasio Somoza se puso en comunicación con el Presidente Jiménez para ofrecerle "su total cooperación con el fin de rechazar un ataque". Igualmente, se extremó la vigilancia en las fronteras, así como de aquellos elementos sospechosos. Pese a que el gobierno logró dominar la situación, al decir del Presidente Jiménez: "...la intentona con todo y su fracaso ha tenido el triste privilegio de ocasionar apreciable daño a la economía nacional...". Una vez más, se puso de manifiesto el profundo estado de descomposición que existía en las altas esferas políticas del país como resultado de las pugnas oligárquicas en las que los jefes de la Policía Nacional eran partícipes. Por supuesto, en estas rejas estaban en juego los intereses económicos como veremos en el próximo capítulo.

### BIBLIOGRAFÍA SELECTA

**Constitución Nacional** de 1946.

**Conversaciones con la Guardia:** N° 3. Impresora Panamá, enero 1988.

**Decretos Legislativos:** N° 1 al 23 (1945-1946). Edición Oficial. Poder Legislativo. Imprenta Nacional - Panamá, 1946.

Díaz Q., Temístocles: **Carta Abierta.** Panamá, 1980.

Gasteazoro, Carlos Manuel; Araúz, Celestino Andrés y Muñoz Pinzón, Armando: **La Historia de Panamá en sus textos.** Tomo II. EUPAN, 1980.

Jiménez, Enrique A.: Mensaje Presidencial presentado a la Asamblea Nacional el 1° de octubre de 1948.

**Para la historia. Breves capítulos de la gestión política y administrativa de un Gobernante Liberal.** Panamá, junio 1951.

**Memorias.** Panamá, 1956.

Juliao, Víctor Nelson:

**Recuerdos de mi vida.** Impresiones K-Lin, Panamá 1987.

Lynch, David:

**Informe sobre política arancelaria en Panamá.** Washington, 1947.

Lyons, Thomas:

**Informe sobre proyecto para crear una Zona de Comercio Exterior.** Washington, 1946.

Mayor Alemán, Alfredo:

**Memorias.** Panamá, 1982.

**Memorias** del Ministerio de Gobierno y Justicia: 1946, 1948.

**Memorias** del Ministerio de Relaciones Exteriores: 1946, 1948.

**Memorias** del Ministerio de Educación: 1946, 1948.

**Memorias** del Ministerio de Hacienda y Tesoro: 1946, 1948.

**Memorias** del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas: 1946.

**Memorias** del Ministerio de Agricultura y Comercio: 1946, 1948.

**Memorias** del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública: 1948.

Quintero, César A.:

"Evolución constitucional de Panamá". En, varios: **Estudios de Derecho Constitucional panameño.** Compilación de Jorge Fábrega. Editora Jurídica Panameña, Panamá, 1987.

**Segunda Asamblea Nacional Constituyente de la República de Panamá** (1945). Imprenta Nacional. Panamá 1945.

## PERIÓDICOS

**El Panamá América:**

7, 17, 25, 30 de mayo y 22 de diciembre de 1945; 13 de julio de 1948.

**La Nación:**

7 y 17 de mayo de 1945.

**Gaceta Oficial:**

7 de febrero, 27 de abril, 1° de mayo y 5 de junio de 1945.

